



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GM/MDPP; el Memorandum N° 0054-2025/MDPP-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0273-2025/MDPP-OGAF-OGTH, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 187-2025/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma norma municipal, determina que, como parte de las atribuciones del Alcalde, son: "6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20 de la norma que antecede, establece como atribución del alcalde, lo siguiente: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el artículo 37 del texto normativo que antecede, en relación al régimen laboral del trabajador municipal señala, que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios - CAS, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-ALC/MDPP de fecha 01 de enero de 2023, se designa a la Abg. KATERINE IRENE TERRONES VILCA DE GOMERO en el cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 181-2023-ALC/MDPP de fecha 04 de octubre de 2023, se designa a la Abg. ELIZABETH PILAR JÁCOME HUAMÁN en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



RENAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GM/MDPP de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal otorga licencia por maternidad a favor de la servidora KATERINE IRENE TERRONES VILCA DE GOMERO, Subgerente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el plazo de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, comprendido desde el 24 de marzo de 2025 hasta el 29 de junio de 2025;

Que, mediante el Memorandum N° 0054-2025/MDPP-GM de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita la evaluación del perfil de la servidora ELIZABETH PILAR JÁCOME HUAMÁN, quien en adición a sus funciones se le asignará la encargatura de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, por medio del Informe N° 0273-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia Municipal que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, así como la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se evidencia que la Abg. ELIZABETH PILAR JÁCOME HUAMÁN cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, por lo que, recomienda se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo para la encargatura de funciones de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del Proveído N° 187-2025/MDPP-GM de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente para la encargatura de funciones de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del 24 de marzo de 2025 al 29 de junio de 2025 a la Abg. ELIZABETH PILAR JÁCOME HUAMÁN, Gerente de Administración Tributaria, las funciones del cargo de confianza de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, debido a la licencia por maternidad de la titular del cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE